

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**Bogotá, D. C., febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)**

**Divisorio de JACINTO GÓMEZ MORA, contra KRAUSS ELKIN**  
**GÓMEZ NAVAS & OTRO**

**Radicado:** 110013103 009 2017 00233 00.

**Ingresó:** 1/2/2024

En atención al informe secretarial que antecede, solicitud y conforme a la Circular DESAJBOC-82 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, el Juzgado

**RESUELVE:**

*Primero:* Señalar nuevamente para la diligencia de remate de forma virtual de los bienes, cautelados en este asunto (art. 448 CGP), la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) del día ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

La oferta se deberá presentar de forma digital, mediante archivo con clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate y enviada al correo electrónico indicado en este auto en los términos de ley. *(De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la horasiguiente al inicio de la misma).*

La oferta será recibida únicamente de manera digital. Todas las posturas de remate presentadas, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- 1.- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- 2.- Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura, de ser el caso.
- 3.- Copia escaneada o digitalizada del documento de identidad o nit, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico del oferente, su representante o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.- Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura, teniendo en cuenta que en este asunto corresponde al 100% del avalúo (arts. 451, 452 y 406 y ss del Código General del Proceso).

La parte interesada deberá publicar el aviso de remate, con las exigencias y en los términos del art 450 del CGP, e indicando además, lo siguiente:

1.- Indicar que la audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma: lifesize.

2.- El link o enlace web a través del cual los participantes e interesados lograrán acceder al remate virtual, el cual corresponde a\_ <https://call.lifesizecloud.com/19653619>

3.- La cuenta del correo institucional asignada para el recibo de las posturas y/u ofertas de remate. Que corresponde a: [j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) -

Advertir que, la oferta se debe presentar de forma digital, asegurando que el archivo tenga una clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate; enviada al correo electrónico indicado en el auto.

Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**  
**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**  
**Juez**

Firmado Por:

**Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 009**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ed28f2cfe09f3a0a78273e3ca80b15174fd80d8b78ef8522e0c39c4981a130**

Documento generado en 14/02/2024 07:58:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**